76001400302820200034000
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	$ 0.oo M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	$ 1.453.000.oo M/CTE
TOTAL	$ 1.453.000.oo M/CTE

ANGELA MARIA LASSO**.**
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDILATINA SAS
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GONZALEZ OBANDO
RADICADO: 76001400302820200034000

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.1390
Cali, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de $ 1.453.000.oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **LUIS EDUARDO GONZALEZ OBANDO.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE AGOSTO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria